

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

La Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se implanta la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo, en su disposición final única atribuye la determinación de su fecha de entrada en funcionamiento a la Dirección General competente en materia de oficina judicial y fiscal mediante resolución, una vez aprobada definitivamente la relación de puestos de trabajo por el Ministerio de Justicia y cuando esté finalizado el proceso de acoplamiento del personal. Dicha aprobación definitiva se produjo mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

La Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, resuelve el concurso de méritos específico convocado por Resolución de 8 de junio de 2021, en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba. Asimismo, mediante la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, efectuada por Resolución de 9 de junio de 2021. Por último, la Resolución de 30 de septiembre de 2021 confirma a las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba. Con estas resoluciones queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal de la oficina fiscal.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal.

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba el 13 de octubre de 2021, con la estructura y funciones establecidos en la Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se implanta la Oficina Fiscal correspondiente a las Fiscalía Provincial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 1 de octubre de 2021
El Director General de Oficina Judicial y Fiscal
Fdo. Carlos Rodríguez Sierra



| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARLOS RODRIGUEZ SIERRA | 01/10/2021 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJDKG27ZSVCB99GTNW9PEZ8K6U | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |